

BOLETIN OFICIAL



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2033

Orden público.—Circular

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Juan Viladegut Queralt, rabadán, de 18 años de edad, de estatura alta, color moreno, cabello castaño, ojos azules, cara ovalada, sin pelo de barba, nariz regular; viste blusa de cretona, pantalón de lana y algodón, camisa de punto, camisa blanca, pañuelo de seda al cuello, alpargatas, calcetines y cachucha, es natural y vecino de Lérida; poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 17 de Julio de 1889.
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 2034

SECCIÓN DE FOMENTO.—AGRICULTURA

COMISIÓN PROVINCIAL

DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Acta de la sesión del día 5 de Marzo de 1889.

Abierta la sesión á las once de la mañana en el despacho y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Cayetano Pineda, con asistencia de los Sres. Vocales, Satorras, Marqués de Montoliu, Cabré, Mateu, Jefe de Fomento, de Jovér, Ingeniero Secretario, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes se dió lectura de un oficio del Ingeniero Agrónomo D. Hermenegildo Gorria, Secretario de la Comisión, en el que participa que siguiendo las investigaciones que por la brigada filoxérica se están llevando á cabo en el tér-

mino de San Jaime dels Domenys ha reconocido tres focos en la viña denominada «Más de Campan», propiedad de D.^a Antonia Vidal, teniendo invadidas el primero 2.500 cepas situado más al Norte y en el tercer año de invasión. El segundo siguiendo en dirección Sur, también de tres años de edad unas 900 cepas en la viña llamada de la «Basa.» Y el tercero que solo parece ser de un año de existencia que ocupa en la viña denominada «La Fermada» unas 40 cepas, demostrándose por el plano que acompaña que estos focos provienen de las legiones aladas que han salido del foco de Santa Margarita de Monjos en la provincia de Barcelona, el cual hace cinco años que se descubrió; demostrándose también por la dirección de los vientos dominantes en la localidad y configuración topográfica del terreno, llamando especialmente la atención de la Comisión sobre la urgente necesidad de que se extinga desde luego dicho foco y el de Guardiola, con los cuales la provincia de Tarragona no se verá libre de la plaga por ser la base de los que se han encontrado en Arbós y San Jaime dels Domenys.

El Sr. Gobernador Presidente se lamentó con fundado motivo de la apatía que demuestra y la indiferencia con que mira asunto de tanta trascendencia la Comisión provincial de defensa de Barcelona, dejando sin extinguir los focos de referencia, insistiendo como respetadas veces lo ha hecho en que los gastos y asiduos trabajos que se verifiquen en ésta quedarán esterilizados si á la vez no se emprende igual decidida campaña en aquella provincia, empezando por la parte que colinda por esta, conforme consta en acta de 4 de Diciembre del año último por ser un inminente peligro para la de Tarragona el que permanezcan impasibles ante el grave riesgo que tan de cerca nos amenaza, todo lo cual había puesto en aquella fecha en conocimiento del Gobierno de S. M (Q. D. G.) Propuso á la Comisión dar conocimiento de todo al Ilustrísimo Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio para que lo comunique al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, añadiendo que si la Comisión no

le autoriza para hacerlo lo hará como Gobernador de la provincia.

La Comisión oídas las esplicaciones del Sr. Presidente le autorizó para que lo comunique á la Superioridad en la forma propuesta por el mismo.

El Sr. Marqués de Montoliu dijo haberse avistado con el Presidente de la Comisión de Barcelona, el cual le había manifestado que sin embargo de sus buenos deseos nada podía hacer por carecer de fondos necesarios al efecto, pero que reclamaria de la Superioridad y haría todo lo que estuviera á su alcance para combatir la plaga.

El Sr. Gobernador Presidente opina que la Comisión provincial de Barcelona no se hermaná con esta como debiera, viendo hasta con desprecio lo que se hace aquí influyendo su incuria en perjuicio de los intereses vitícolas de la provincia de Tarragona, en razón á que no se sabe que aún haya formado el expediente que previene la ley, dando lugar con esto á que en su caso sea suya la responsabilidad de lo que pueda ocurrir en esta provincia por no extinguir antes de la próxima primavera los dos focos filoxéricos de Santa Margarita de Monjos y Guardiola.

La Comisión escuchó con atención las esplicaciones del Sr. Presidente dada la apatía y poco celo que ha demostrado en defender la riqueza de su país la Comisión de la provincia de Barcelona. Acordando que lo antes posible se proceda á la completa extinción de los focos existentes.

El Sr. Satorras expuso la conveniencia de que se excite el celo de la Excm. Diputación provincial para que con arreglo á lo que dispone el art. 12 de la ley de defensa de 18 de Junio de 1885, se haga efectivo desde luego el impuesto anual de una peseta por hectárea de viñedo y se deposite en el Banco de España como está prevenido, con destino á los gastos de defensa. Así se acordó.

El Sr. Gorria dió cuenta de su viaje al Arbós en unión de D. Juan Matheu para conseguir del Sr. Vidal la completa extinción del foco de su propiedad, leyendo un acta extendida con fecha 2 del actual, que se puso á discusión, acordándose no puede accederse á la petición

del Sr. Vidal y que la extinción se lleve á cabo desde luego, incoándose por el Ingeniero Secretario de esta Comisión el expediente que previene el párrafo 2.º del art. 9.º de la vigente ley de defensa contra la filoxera y que terminado lo eleva al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para los efectos que procedan, dando cuenta en la sesión de haberlo así verificado.

Que se consulte al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, si procede la inmediata extinción de los focos descubiertos ó se ha de esperar la tramitación de los expedientes de indemnización que deba concederse y que se solicite copia del acuerdo de la Comisión Central de defensa contra la filoxera de 4 de Enero referente al particular.

Dió cuenta de haber ido á la Bisbal del Panadés con dicho señor Matheu para ponerse de acuerdo con la Comisión municipal de defensa, con el objeto de empezar la investigación de los viñedos de aquel término, leyendo un acta que así lo comprueba, ofreciendo la Corporación la cooperación de todos, oficial y particular para auxiliar á la brigada de operaciones y secundar los buenos deseos de la Comisión provincial de defensa contra la filoxera y fomentar la repoblación con cepas americanas; acordándose dar las gracias á dichos señores por sus buenos deseos.

El mismo Sr. Secretario dió cuenta de un oficio que le ha pasado el Ilmo. Sr. Gobernador civil, dándole traslado de otro de la Excm. Diputación provincial de 28 de Febrero último, comunicando el acuerdo de la misma en vista de una proposición de los señores D. Juan Fontana, D. José Batlle y D. José Orga referente al establecimiento de un vivero de cepas americanas, bajo la base de que se abra un crédito de 15.000 pesetas que se consignarán en el presupuesto adicional de este año, autorizan á la Comisión provincial para invertirlo en arriendo ó compra de los terrenos que se le ofrezcan para establecer dicho vivero y ocurrir á los gastos de su instalación. La Comisión se enteró con satisfacción de dicha disposición y acuerda se den las gracias á la Excm. Diputación y á los proponentes.

Dió cuenta de haberse recibido 20 variedades de semillas de vides americanas y que está haciendo su siembra en la Estación vitícola y enológica de esta capital. La Comisión vió con agrado que la Excm. Diputación introduzca estas mejoras en tan importante centro de propaganda y experiencias vitícolas.

La Comisión interventora presentó las cuentas de gastos correspondientes al crédito de 4.000 pesetas, concedido por Real orden de 10 de Julio de 1888, la cual manifestó haberlas hallado conformes, por lo cual las aprobó la Comisión.

Se acordó por último que el Ilmo. Sr. Gobernador Presidente autorice las actas que hay sin firmar desde la constitución de la Comisión, correspondientes al Gobernador interino D. Ricardo Díaz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una de la tarde, de que certifico:—El Ingeniero Secretario, Hermenegildo Corria.—V.º B.º—El Gobernador presidente, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Acta de la sesión del día 12 de Marzo de 1889.

Abierta la sesión á las once de la mañana en el despacho y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Cayetano Pineda y con asistencia de los Sres. de Jover, Cabré, Jefe de Fomento é Ingeniero Secretario, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Ingeniero Secretario dió cuenta de un oficio del Alcalde de Masroig, en el que participa con fecha 10 del actual, han sido quemados los sarmientos vendidos y ocupados á D. Raimundo Bounerich, como consecuencia del expediente mandado instruir por el Ilmo. señor Gobernador civil con fecha 7 del corriente.

Asimismo leyó una carta y un escrito de D. Ramón Martí Tomás, Farmacéutico de Alcover, en la que participa que se ensaye la influencia que ejerce la sílice contra la filoxera, en vista de lo cual la Comisión acordó aprobar lo hecho por el Ingeniero Secretario, y es que si el Sr. Martí quiere hacer ensayos, que los gastos que se ocasionan sean de su cuenta y riesgo.

El Sr. Ingeniero Secretario puso de manifiesto el expediente de indemnización al propietario de la viña donde apareció el primer foco en el término de Arbós, D. Juan Bautista Vidal, en vista del cual la Comisión acordó que para el justiprecio de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse para la extinción del foco mencionado, se nombre como perito, en representación de la misma, al Ingeniero Agrónomo D. Hermenegildo Gorria, para que en unión del que designe el propietario procedan lo que correspondan.

El Sr. Presidente puso de manifiesto una carta del Sr. Marqués de Montoliu dando traslado de otra de D. Víctor Balaguer referente á la adquisición de fondos en la provincia de Barcelona para defender los viñedos atacados por la plaga, en la que se indica que á pesar de las gestiones practicadas, no ha sido dable obtener resolución favorable en este asunto; en vista de lo cual el Sr. Presidente opina que debe ponerse en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, que para evitar los graves perjuicios que se han originado á esta provincia y los que se originen en lo sucesivo, si antes de la próxima

primavera no se extinguen los focos de Santa Margarita, de Monjos y Guardiola, se obligue á la Comisión de defensa de Barcelona á destruirlos sin pérdida de momento, obligando á dicha Comisión asimismo, á que organice una ó más brigadas de investigación, reconocimiento y sulfuración de los viñedos colindantes con esta provincia en una zona de 10 kilómetros por lo menos y que para ello conviene que á todo trance se conceda aquella Comisión los fondos necesarios aunque sea título de reintegro, facilitándola también el sulfuro de carbono que sea preciso, pero obligándola á que dé cumplimiento á lo dispuesto en la ley de defensa, con referencia á la formación del reparto y recaudación á las cantidades contributivas según el número de hectáreas de viñedo que existan en aquella provincia, para que deposite en el Banco de España las cantidades que recaude, con el objeto de reintegrar el anticipo que se le haga, con vista del expediente que debe formar para justificar la inversión de la cantidad que se le conceda con destino á la extinción de los mencionados focos, puesto que siendo la base fundamental de la invasión en esta provincia de la plaga filoxérica, la existencia tan prolongada de los focos de Guardiola y Monjos, por consecuencia de los vientos dominantes con relación al sitio donde se han encontrado los de Arbós y San Jaime dels Domenys, constituye para la próxima primavera un grave riesgo la viticultura de este país por la difusión de enjambres de filoxeras aladas que se diseminarán á largas distancias formando nuevos focos en territorio de esta provincia y que por todo lo expuesto la Comisión de defensa de Tarragona no podía permanecer impasible ni consentir á sabiendas emplear sin fruto los fondos que le han sido concedidos por Real orden de 25 de Enero último, toda vez que si no se extinguen los citados focos de Guardiola y Monjos quedan por completo esterilizados los desvelos y asiduos trabajos de esta Comisión como si se ha reconocido científica, práctica y experimentalmente, por que sería una tarea inacabable é improductiva y no se lograría el objeto que la misma se propuso al tomar con decidido empeño el evitar la propagación de la plaga para salvar á todo trance y á cuesta de mil sacrificios los viñedos en las cuales tiene cifrado su porvenir y sus esperanzas los viticultores de este país, siendo su ruina segura é inevitable.

El Sr. Secretario manifestó la conveniencia que se dirija una comunicación al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio para que sin pérdida de momento mande sulfuro de carbono para proceder á la extinción de los focos nuevamente reconocidos con objeto de combatir la plaga, cuya difusión es preciso evitar á toda costa; así se acordó.

Por último el Sr. Gobernador manifestó que con motivo de la falta de asistencia de los Sres. Vocales D. Aniceto Espinach, D. Eduardo Margalejo y D. Francisco Nel-lo, se consulte que proceda ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de Fomento con relación de ternas para nombramiento de otros señores contribuyentes que les reemplacen y tengan marcado interés en beneficio de la viticultura de esta provincia.

Y no habiendo otros asuntos de

que tratar, se levantó la sesión á la una de la tarde, de cuyos acuerdos certifico: El Ingeniero Secretario, Hermenegildo Gorria.—V.º B.º El Gobernador Presidente, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Acta de la sesión del día 19 de Marzo de 1889.

Abierta la sesión á las once de la mañana en el despacho y bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil D. Cayetano Pineda Santa Cruz y con asistencia de los Sres. de Jover, Cabré, Jefe de Fomento é Ingeniero Secretario, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Servicio ordinario

El Ingeniero Secretario dió cuenta de una comunicación del Alcalde de Reus en la que participa el acuerdo tomado por aquel Cuerpo municipal para la instalación de viveros de vides americanas para repoblar los viñedos de esta provincia con el fin de hacer frente á la invasión de la filoxera. La Comisión oyó con agrado la lectura de dicho escrito, acordándose se den las gracias al Alcalde y Municipio por tan importante mejora en beneficio de los intereses vitícolas de esta provincia.

El Sr. Cabré leyó una carta del Alcalde de García sobre la introducción y venta de sarmientos hecha clandestinamente por D. Ramón Bounerich, residente en aquella población. Examinados los antecedentes que sobre este asunto constan en la Secretaría y en vista de varias contradicciones que resultan entre lo actuado con motivo del parte producido por el Alcalde de Masroig con fecha 2 del actual y el expediente instruido por D. Joaquín Nolla en 10 de Marzo de 1888. El Sr. de Jover propuso que se haga una inspección ocular de los viveros ó semilleros de donde procedan los sarmientos referidos y los que se hayan plantado procedentes de aquéllos, nombrando al efecto una Comisión compuesta del Vocal Señor Cabré y Secretario D. Hermenegildo Gorria.

Se acordó por último que se dé conocimiento en cada sesión de las operaciones y reconocimientos que practique la brigada de inspección, manifestando aproximadamente el número de hectáreas investigadas semanalmente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce y media de la tarde, de cuyos acuerdos certifico.—El Ingeniero Secretario, Hermenegildo Gorria.—V.º B.º El Gobernador Presidente, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Acta de la sesión del día 26 de Marzo de 1889.

Abierta la sesión á las once de la mañana en el despacho y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Cayetano Pineda Santa Cruz y con asistencia de los Sres. Satorras, de Jover, Cabré, Jefe de Fomento é Ingeniero Secretario, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Ingeniero Secretario dió cuenta de un oficio del Ingeniero Jefe de la Comisión docente ambulante de defensa contra la filoxera en el que manifiesta los trabajos de investigación llevados á cabo por la brigada de exploración en la semana última en el término de San Jaime dels Domenys. La Comisión quedó enterada y de haber sido distribuido el personal en tres brigadas cumpliendo con lo determinado en acuerdos anteriores.

El Sr. Cabré expuso la conveniencia de que se comunique á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, al Ministro de Fomento ó á la Comisión central de defensa la necesidad de que se remita sin pérdida de momento el sulfuro de carbono ofrecido por el Gobierno para proceder á la extinción de los focos existentes ó que en su defecto se adquiriera el necesario á dicho objeto. El Sr. Presidente manifestó que lo indicado por el Sr. Cabré ya se había hecho y sólo se espera la contestación que de no recibirse antes de la próxima sesión entonces se acordará lo que proceda.

Se dió conocimiento de un oficio del Alcalde de Arbós, al cual se acompaña el acta de comparecencia de D. Juan Bautista Vidal, designando al perito Agrónomo Don Ramon Martí y Huguet, vecino de Barcelona, para el justiprecio de los daños y perjuicios que se le puedan ocasionar en la extinción del foco filoxérico encontrado en una viña de su propiedad.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de Barcelona en el que se manifiesta que ha sido notificado personalmente D. Juan Bautista Vidal para el nombramiento de perito que antecede, habiendo firmado el enterado.

El Sr. Gorria manifestó que había citado al perito nombrado por Don Juan Bautista Vidal para el señalamiento de día y hora con el objeto de proceder al justiprecio de su viña filoxerada. La Comisión quedó enterada.

Se indicó la necesidad de que se lleve á cabo desde luego la extinción de los focos filoxéricos de San Jaime dels Domenys, incoándose el oportuno expediente, á tenor de lo prevenido en el art. 9.º de la vigente ley de defensa contra la filoxera, en vista de lo cual se acordó que el Ingeniero Secretario proceda á instruir el expediente de referencia y que terminado lo eleve al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil para los efectos que procedan y nombrarle perito en representación de esta Comisión.

El Sr. de Jover propuso la conveniencia de que se pidan semillas genuinas de cepas directamente á los Estados-Unidos por medio del Embajador ó Consul Español, para hacer siembra el año próximo venidero, ya que en el actual no ha sido dable obtenerlos. Así se acordó.

Asimismo propuso dicho Sr. Jover se proponga al Excmo. Sr. Ministro de Fomento una modificación al art. 9.º de la vigente ley de defensa contra la filoxera con respecto á la inmediata extinción de los focos filoxéricos, después de descubiertos en analogía con lo que se practica, según lo que dispone la ley y reglamento de extinción de la langosta de 10 de Enero y 21 de Julio de 1875, en lo que afecta á la declaración oficial de la plaga y medios de extinción del insecto. Así se acordó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce, de que certifico: El Ingeniero Secretario, Hermenegildo Gorria.—V.º B.º El Gobernador Presidente, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Acta de la sesión del día 2 de Abril de 1889.

Abierta la sesión á las once de la mañana en el despacho y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Cayetano Pineda y con asistencia de los Sres. Satorras, Jefe de Fomento, é Ingeniero Se-

cretario, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Gobernador Presidente leyó una carta del Sr. Marqués de Montoliu suscrita en Madrid el 29 del anterior en la que manifiesta que atendiendo á los ruegos de esta Comisión, se ha concedido á la de Barcelona un crédito de 30.000 pesetas á reintegro de los fondos que recaude la Diputación en concepto del impuesto sobre los viñedos para la extinción de la plaga. La Comisión quedó enterada.

El Secretario dió cuenta de que D.ª Antonia Vidal está conforme en que él mismo tase los perjuicios como perito en su nombre que se ocasionen en la extinción de los focos filoxéricos de San Jaime dels Domenys.

Se leyó un oficio del Ingeniero de la Comisión docente en el que participa el número de cepas que deben sujetarse al tratamiento de extinción en virtud del reconocimiento y acotamientos practicados en los focos de San Jaime incluyendo las situadas alrededor en un radio de 20 metros, resultando ser el número de 13.018 cepas en esta forma:

Foco núm. 1.—Viña del Parrillo, cepas.....	9.883
Foco núm. 2.—Viña de la Basa ó del Cisco.....	2.901
Foco núm. 3.—Viña de la Fermada.....	234
Total.....	13.018

De otro oficio del mismo Ingeniero participando haber subdividido la brigada de investigación en la forma siguiente:

- Brigada núm. 1.—Capataz Ramon Miró, instalada en Aiguaviva, término de Montmell.
- Brigada núm. 2.—Capataz Jaime Ferrer, instalada en Selma, término de Albiñana.
- Brigada núm. 3.—Capataz Enrique Díaz, instalada en la Juncosa, término de Montmell.

De otra comunicación del mismo Ingeniero manifestando haber terminado los reconocimientos de San Jaime, no habiendo encontrado otros focos que los denunciados.

El Sr. Presidente manifestó que el día 29 de Marzo último había puesto un telegrama á la Dirección general de Agricultura pidiendo el envío de sulfuro de carbono ofrecido por el Gobierno para proceder á la extinción de los focos existentes, sin que hasta la fecha haya obtenido contestación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una de la tarde, de cuyos acuerdos certifico: El Ingeniero Secretario, Hermenegildo Gorria.—V.º B.º —El Gobernador Presidente, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Acta de la sesión del día 9 de Abril de 1889.

Abierta la sesión á las once de la mañana en el despacho y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Cayetano Pineda y con asistencia de los Sres. Satorras, Cabré, Jefe de Fomento é Ingeniero Secretario, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Ingeniero Secretario escusó la asistencia de D. Lufs de Jover por motivos de salud.

Se dió cuenta de haberse publicado en un diario de la Corte tomándolo de otro de Valencia la noticia de la existencia de la filoxera en la provincia de Castellón, manifestando el Sr. Presidente que el día 6 de este mes había oficiado

al de la Comisión de defensa de aquella provincia pidiéndole antecedentes y que esperaba contestación.

Se leyó un oficio del Ingeniero de la Comisión docente ambulante dando conocimiento de los trabajos realizados por las 3 brigadas en la semana anterior en esta forma.

- Brigada núm. 1.—En Aiguaviva.
- Idem núm. 2.—En Selma.
- Idem núm. 3.—En Juncosa,

términos de Montmell y Aiguamurcia, sin que se haya encontrado indicio alguno de la existencia de la filoxera. La Comisión quedó enterada.

Se leyó un oficio del Alcalde de Montmell en el que participa que D. José Papiol había opuesto resistencia negándose á dar permiso para que reconocieran sus viñedos, por lo cual el Sr. Presidente había oficiado al Alcalde para que comunicando al propietario la obligación que tenía según la ley de dejar reconocer los viñedos y que en caso negativo levantase acta y diese cuenta. Al propio tiempo el Ingeniero Secretario manifestó que según noticia que había recibido del Ayudante del Ingeniero de la Comisión docente se había arreglado satisfactoriamente el asunto y según con regularidad los trabajos de investigación; en vista de lo cual y á propuesta del Sr. Cabré, la Comisión acordó que antes de proceder á investigar ningún viñedo se dé conocimiento al Alcalde respectivo, Comisiones municipales de defensa para que se pongan de acuerdo la Autoridad, el propietario y el personal de investigación.

Se leyó una comunicación del Presidente de la Comisión de defensa de la provincia de Barcelona fechada en 15 de Marzo y recibida el 6 de este mes en la que participa que á pesar de las gestiones practicadas ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento y Excmo. Diputación provincial para allegar recursos se vé en la absoluta imposibilidad de combatir con éxito los focos de avance ni emprender la defensa de los viñedos. Pero como esta comunicación es tan atrasada y referente al particular hay una nota en el acta anterior por consecuencia de una carta del Sr. Marqués de Montoliu en la que dice que á instancia de esta Comisión se habían concedido recursos á Barcelona para emprender la campaña. La Comisión quedó enterada del citado escrito.

El Ingeniero Secretario dió cuenta de que los Sres. Moratona, Genis y Bureau de Barcelona le habían ofrecido gratis un aparato de sulfuración para hacer ensayos y ver sus resultados, por lo cual lo comunicaba á la Comisión provincial por si tenía á bien autorizarle al efecto.

El Sr. Presidente manifestó que como en la Real orden de 25 de Enero último, estaba ya dispuesta la manera de sulfurar los viñedos no podía tratarse de otro modo pero que podía ensayarse el procedimiento y si daba buenos resultados hacer una consulta á la Superioridad en el sentido que se creyese conveniente. Así se acordó.

El Ingeniero Secretario manifestó había convocado al perito de D. Juan Bautista Vidal para el día 10 con el objeto de proceder al justiprecio de los daños que se le pueda causar en la extinción del 2.º foco en un viñedo de su propiedad en Arbós.

Leyó asimismo un oficio del Alcalde de Sitjes por el que D.ª Antonia Vidal le nombra perito para el justiprecio de la indemnización que le corresponde percibir por los daños que sufra con la extinción de los focos filoxéricos de sus viñedos de San Jaime dels Domenys.

Se dió cuenta del nombramiento de perito Agrícola de la Comisión de vigilancia de Lérida á favor de D. Vicente Negueruela, en reemplazo de D. Antonio Garcia Sangrador.

Se acordó la adquisición de una partida de sulfuro de carbono para empezar las operaciones de extinción de los focos de Arbós y San Jaime y que en atención á que se necesitan grandes cantidades y el Gobierno no envía el prometido, se saque á subasta publicando en el Boletín oficial un pliego de condiciones para que hayan proposiciones por los fabricantes.

Que se oficie á los Vocales profesores de Historia natural y de Agricultura del Instituto de 2.ª enseñanza para que comparezcan á las sesiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una de la tarde, de cuyos acuerdos certifico: El Ingeniero Secretario, Hermenegildo Gorria.—V.º B.º —El Gobernador Presidente, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2035

El Intendente de Ejército y del distrito de Cataluña,

Hace saber: Que debiendo contratarse por un año que empezará en

FACTORIAS	PUNTOS en que se verificarán las subastas	Jabón	Petróleo	Acete	Carbon	PAJA
		Kilog.º	Litros	Litros	Kilog.º	para relleno Kilog.º
Barcelona ..	Intendencia de Cataluña	8.145	2.439	20.151	282.211	278.303
Gerona....	Id. y Comis.ª de guerra de Gerona.	»	»	2.361	39.600	43.442
Lérida....	Id. é id. de Lérida.....	»	»	5.343	84.434	46.352
Seo de Urgel	Id. é id. de id.....	»	»	2.061	44.758	15.828
Tarragona .	Id. é id. de Tarragona.....	2.034	»	3.547	65.113	43.676
Reus.....	Id. é id. de id.....	»	»	2.431	20.901	15.342
Figueras ..	Id. é id. de Figueras.....	»	»	2.464	36.352	30.208

Barcelona 12 de Julio de 1889.—José Gomez de la Torre.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número.... enterado del anuncio convocando licitadores para contratar por un año el abastecimiento á precios fijos del aceite, carbón, paja para relleno, petróleo y jabón que necesitan las factorías de utensilios de..... y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se comprometo y obliga á su cumplimiento por los precios siguientes:

- Por cada litro de petróleo..... pesetas céntimos (en letra)
- Por cada litro de aceite....., pesetas céntimos (en letra).
- Por cada quintal métrico de carbón....., pesetas céntimos (en letra).
- Por cada quintal métrico de paja... pesetas céntimos (en letra).
- Por cada quintal métrico de jabón....., pesetas céntimos (en letra).

Y acompaña como garantía el adjunto talón de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del licitador)

Núm. 2036

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

No habiendo dado resultado por falta de licitadores las dos subastas celebradas en los días 30 de

1.º de Octubre próximo venidero y terminará en fin de Septiembre del siguiente, el abastecimiento de petróleo, jabon, aceite, carbon y paja para relleno á las factorías directas de utensilios del distrito que á continuación se expresan en cumplimiento á lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Director general de de Administración militar en 19 del pasado, se convoca por medio del presente anuncio á una pública licitación que tendrá lugar en esta Intendencia y simultáneamente en las Comisarías de guerra de Gerona, Lérida, Tarragona y Figueras para contratar los artículos que á continuación se expresan el día 22 del próximo mes de Agosto, á las once de su mañana, en cuya Intendencia y Comisarías de guerra, se hallarán de manifiesto los días no festivos, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, el pliego de condiciones y oportunamente el de precios límites para que puedan enterarse las personas que les convenga. Los que deseen tomar parte en la licitación deberán acompañar á su proposición, escrita en papel del sello oncenno, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de las provincias, el cinco por ciento del valor total de los artículos á que se refiere su oferta, calculado por el precio límite. Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad de las factorías del distrito expresadas en el siguiente cuadro ó por cualquiera de ellas, así como por un artículo determinado total ó parcialmente.

Junio último y 10 del actual para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo correspondiente á esta villa, de conformidad con lo prescrito por la vigente instrucción de consumos y con lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á la exclusiva de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para un año de los grupos de líquidos.

La primera subasta se celebrará el día 20 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en caso de no dar resultado, se anuncia una segunda y última subasta el día 30 en el sitio y hora que la primera.

Santa Coloma de Queralt 12 de Julio de 1889.—El Alcalde, Antonio Miralles.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2037

Don José Ximénez Torres, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

Por el presente y en méritos del juicio ejecutivo, seguido por

Don Ramón Ballester, como Procurador de Doña Teresa Amenós Jover, viuda de Vilalta, y Doña Carmen Grau Vallespinós, ésta en calidad de madre con patria potestad, y como tal administradora de los bienes de su hijo menor Don José María Vilalta Grau, contra Don José Cortiella y Miró, vecino del pueblo de Vilavert, se sacan á la venta en pública subasta, con la rebaja del veinte y cinco por ciento y por el término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Una casa sita en el pueblo de Vilavert, y calle llamada de la Carretera, señalada hoy de número diez y siete, antes sin numerar, compuesta de sótanos con cuatro lagares y bodega, planta baja, en la que existe almacén y cuadra para los animales y tres pisos; lindante á la derecha saliendo ó sea al Norte con solar de José Rosich, por detrás ó sea Oriente con otra del ejecutado, mediante una acequia y por delante con la citada calle; justipreciada en treinta y siete mil doscientas cincuenta pesetas..... 37.250 ptas.

2.ª Una pieza de tierra huerta con diez y seis horas de agua semales de la acequia de Baix, desde las doce de la mañana de los lunes á las cuatro de la madrugada de los martes, partida «Sort de Vall», plantada de avellanos con árboles frutales, en la cual hay una casa de campo, compuesta de bajos con un pozo, un piso y desván; de extensión toda la finca, de tres jornales veinte y cinco céntimos, ó sea una hectárea noventa y siete áreas setenta y tres centiáreas; que linda al Norte con Isidro Musté y José Esteve, al Sud con Isidro Gomá, al Este con Pedro Catalá y José Moragas y al Oeste con la carretera de Montblanch; justipreciada en quince mil quinientas pesetas..... 15.500 ptas.

3.ª Otra pieza de tierra sita en el término de Vilavert, partida «Alsinás», de extensión dos jornales noventa céntimos, equivalentes á una hectárea setenta y seis áreas cuarenta y tres centiáreas, viña; linda al Norte con el propio ejecutado, al Sud con Magín Abelló, al Este con el camino de la Serra y al Oeste con Pedro Briansó; justipreciada en seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas..... 6.875 ptas.

4.ª Otra pieza de tierra contigua á la anterior, sita en el mismo término y partida, de dos jornales setenta y nueve céntimos de extensión, ó sean una hectárea setenta áreas veinte y cinco centiáreas, plantada de viña; que linda al Norte con Gabriel Palau, al Sud con la finca antes descrita, al Este con el camino dels Alsinás y al Oeste con Pedro Ollé; justipreciada en cinco mil seiscientos veinte y cinco pesetas..... 5.625 ptas.

5.ª Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida «Roca Roija ó Font den Nebot y Bosch de la Vila», conocida por tres den Carnicé, yermo, garriga y roqueral, de extensión nueve jornales, equivalentes á cinco hectáreas cuarenta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas; lindante al Este con Martín Cartañá, al Sud con José Montserrat y al Oeste y Norte con el mismo Cortiella; justipreciada en seiscientos noventa pesetas..... 690 ptas.

6.ª Otra pieza de tierra sita

en el mismo término y partida del «Camí de Rojals», de extensión un jornal estadístico, equivalente á sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas, viña; lindante al Este con María Ollé, al Sud con un camino, al Oeste con herederos de José Batalla y al Norte con Ramón Miró; justipreciada en mil novecientos ochenta pesetas..... 1.980 ptas.

7.ª Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida «Soladas», viña y garriga, de extensión tres jornales sesenta céntimos, ó sean dos hectáreas veinte áreas; lindante al Este con la carretera, al Sud con Martín Gallofré, al Oeste con Vicente Ollé y al Norte con Juan Alsina; justipreciada en seis mil pesetas..... 6.000 ptas.

8.ª Otra pieza de tierra plantada de avellanos, sita en el mismo término y partida «Baroigts», de cincuenta céntimos de jornal, equivalentes á treinta áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Este con Magín Batlle, al Sud con Gabriel Palau, al Oeste con N. Rossell y al Norte con Salvador Cartañá; justipreciada en dos mil doscientas sesenta pesetas. 2.260 ptas.

9.ª Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida «Marleta», de extensión diez jornales diez céntimos, equivalentes á una hectárea veinte y siete áreas sesenta y seis centiáreas, viña, olivos y parte garriga; lindante al Norte con el barranco de las Forcas, al Sud con Martín Casanovas, al Oeste con N. apodado «bragueta de bano» y al Este con N. Sigró; justipreciada en mil cuatrocientas ochenta pesetas. 1.480 ptas.

10. Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida «Mas den Just», de dos jornales, ó sean una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas, yerma y garriga; lindante al Norte con herederos de Don José Moragas, al Sud con Bautista Cartañá, al Oeste con Francisco Cortiella y al Este con Martín Cartañá; justipreciada en ciento sesenta pesetas..... 160 ptas.

11. Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida «Mongoy», de extensión setenta céntimos de jornal, ó sean cuarenta y dos áreas sesenta y dos centiáreas, viña y sembradura; lindante al Norte con el camino de Mongoy, al Sud con Gabriel Palau, al Este con el mismo Palau y al Oeste con Pablo Cartañá; justipreciada en mil novecientas cincuenta pesetas..... 1.950 ptas.

12. Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida «Roñeta», de cinco jornales, equivalentes á tres hectáreas cinco áreas, garriga y yerma; lindante al Norte con Ramón Esteve, al Sud con José Garlandí, al Este con el mismo Cortiella y al Oeste con la antigua carretera; justipreciada en ochocientos veinte pesetas..... 820 ptas.

13. Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida «Camí de Rojals», de extensión un jornal ocho céntimos, equivalentes á sesenta y cinco áreas veinte centiáreas, viña; lindante al Norte y Sud con el propio Cortiella, al Este con Ramón Miró y al Oeste con Pedro Rosell; justipreciada en mil novecientas pesetas..... 1.900 ptas.

14. Una casa sita en el pueblo de Vilavert, y calle de las Masías, señalada de número diez y siete, compuesta de bajos con

un lagar, un piso y desván, de superficie noventa metros cuadrados y un corral adjunto, con un piso y en parte descubierto, de superficie ciento veinte y seis metros cuadrados; lindante á la derecha al salir con Francisco Musté, á la izquierda con una era de Francisco Batlle, por detrás con Pedro Rosell y por delante con dicha calle; justipreciada en cuatro mil trescientas pesetas..... 4.300 ptas.

15. Otra pieza de tierra sita en el término de dicho pueblo y partida «Plá de Vivé», de extensión un jornal quince céntimos, equivalentes á setenta áreas, parte yerma y parte garriga; lindante al Norte con Juan Piñol, al Sud con Juan Odena, al Este con Pablo Solé y al Oeste con Luis Andreu; justipreciada en novecientas noventa pesetas.. 990 ptas.

16. Una porción de terreno en el que hay una era, pajar y un cercado que se riega con el agua de un pozo, en el que hay una noria con algibe, sita en el término citado y partida las «Masías»; linda al Norte con el torrente, al Sud con un camino, al Este con Martín Folch y al Oeste con Teresa Odena; justipreciada en mil ciento sesenta pesetas..... 1.160 ptas.

17. Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida «Mongoy de Salvat», de extensión un jornal sesenta y seis céntimos, equivalentes á noventa y cinco áreas, plantada de viña; lindante al Norte con Magín Vallverdú, al Sud con Pablo Panadés, al Este con Pedro Cartañá y al Oeste con el camino de Castellarut; justipreciada en tres mil pesetas..... 3.000 ptas.

18. Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida «Costé de Llarut», viña, garriga y roqueral, de extensión dos jornales diez céntimos, equivalentes á una hectárea veinte y siete áreas, setenta y seis centiáreas; lindante al Norte con Rosa Cartañá, al Sud con Jacinto Folch, al Este con Antonio Cartañá y al Oeste con Jaime Miró; justipreciada en dos mil cuatrocientas pesetas..... 2.400 ptas.

19. Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida que la anterior, de extensión setenta y cinco céntimos, equivalentes á cuarenta y cinco áreas sesenta y tres centiáreas, cultivo y viña; lindante al Norte con Bautista Cartañá, al Sud con Antonia Ollé, al Este con Martín N. (a) Pullat y al Oeste con el mismo Cortiella; justipreciada en mil ciento veinte pesetas..... 1.120 ptas.

20. Otra pieza de tierra en el mismo término y partida «Coll de la Pexera», de extensión dos jornales, equivalentes á una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas, viña, olivos y garriga; lindante al Norte con Esteban Odena; al Sud con el propio Cortiella, al Este con Antonio Torrell y al Oeste con Antonio Breda; justipreciada en mil quinientas veinte pesetas. 1520 ptas

21. Otra finca ó sea un corral para ganado parte cubierto y parte descubierto, de ciento ochenta metros cuadrados de superficie, sito en las afueras de Vilavert y partida de «las Eras»; linda al Norte con el camino de las Masías, al Sud, Este y Oeste con María Andreu y Juan Gané; de valor setecientas pesetas. 700 ptas.

22. Otra finca ó pieza de tie-

rra sita en el mismo término y partida «Alsinás», de cincuenta céntimos de jornal, ó sean treinta áreas cuarenta y dos centiáreas, viña; lindante al Norte y Oeste con Mateo Torrell, al Sud con un camino y á Poniente con el mismo Cortiella; justipreciada en setecientas noventa pesetas. 790 ptas.

23. Otra pieza de tierra en el mismo término y partida que la anterior, de extensión un jornal tres céntimos, ó sean sesenta y dos áreas noventa y dos centiáreas, viña; que linda al Norte con José Roig, al Sud con Juan Andreu, al Este con Sebastián Boleda y al Oeste con el propio Cortiella mediante un sendero; justipreciada en mil quinientas ochenta pesetas..... 1.580 ptas.

24. Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida «Solanas», de extensión cinco jornales ó sean tres hectáreas cuatro áreas veinte centiáreas; lindante al Norte con Gabriel Palau mediante el camino de Rojals, al Sud con José Serra, al Este con Bartolomé Cartañá y al Oeste con José Odena; justipreciada en cuatrocientas diez pesetas. 410 ptas

25. Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida «Sorts», de veinte y ocho céntimos de jornal, ó sean diez y siete áreas tres centiáreas, regadío, plantada de viña; lindante al Norte, Sud y Este con Pedro Musté y al Oeste con una acequia; justipreciada en mil cien pesetas..... 1.100 ptas.

El remate tendrá lugar el día tres del próximo mes de Agosto y á las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, subastándose separadamente las fincas mediante depósito que del diez por ciento del valor de cada una de ellas, con deducción del veinte y cinco por ciento, deberán consignar los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del precio de la finca que se subasta y que los títulos de propiedad, consistentes en una certificación librada con referencia al Registro de hipotecas, se hallan de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Valls á los nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Ximenez.—Ante mí, Francisco Segú Rodón.

Núm. 2038

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa criminal sobre robo contra Jaime Berga y otro, se citan de comparecencia ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes á la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Rafael López, panadero, casado, de veinte y nueve á treinta años, cuyo actual paradero se ignora y Ramon N. tabernero, habitante en Reus, con el objeto de declarar, y se les previene con que si no comparecieren sin justa causa incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Tarragona doce de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Actuario, Enrique Andreu.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRANÉS